

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de abril, 2020

Oficio Presidencia Emergencia Covid19/Municipalidades

Señor

**Alcaldes Municipalidades sin Unidad de Auditoría Interna Municipal**

Su Oficina

Señores Alcaldes Municipales:

El Estado de Honduras se encuentra afrontando una Emergencia Sanitaria Nacional por lo que con base en el Decreto Legislativo 31-2020, contentivo de la Ley para la Aceleración Económica y Protección Social frente a los Efectos del Coronavirus y Decretos Ejecutivos números PCM-005, 020, 021 y 025-2020; diferentes instituciones del Sector Público, incluidas las Municipalidades, están ejecutando diferentes medidas para prevenir, contener y atender la propagación de casos positivos de COVID-19, en el territorio nacional.

El TSC puso en marcha el Plan de Acción para el Acompañamiento y Fiscalización de los Recursos Públicos que se están ejecutando en los procesos de compras y contrataciones de bienes, insumos y servicios en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional; el referido plan contempla acciones de control concurrente a ser ejecutadas por las Unidades de Auditoría Interna; sin embargo, en virtud que la Municipalidad a la que usted representa no cuenta con Auditor Interno; solicitamos se nos informe cuales son los controles que se están implementando a efectos de garantizar que los fondos asignados para la ejecución de la Operación Honduras Solidaria, otros fondos y donaciones en caso de existir:

1. Están siendo utilizados única y exclusivamente en la adquisición de productos e insumos para atender la Emergencia Sanitaria Nacional (alimentos, medicamento y productos de higiene personal)
2. Para las compras y contrataciones, se están priorizando los productores locales.
3. La adjudicación pese a ser directa, se ha realizado considerando las ofertas más convenientes y la capacidad de suministrar de manera inmediata a la Municipalidad, los productos que se requieren para atender la emergencia.
4. Las adjudicaciones no se han realizado a personas comprendidas dentro de las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación de Estado.
5. Las empresas proveedoras están cumpliendo con las condiciones que se derivan de la contratación efectuada en cuanto a las cantidades, estado y características de los productos según órdenes de compra y facturas.
6. Se controlan las cantidades de productos e insumos en existencia, las nuevas compras y las salidas para su correspondiente distribución.
7. Los procesos de pago a los proveedores se están realizando de conformidad a las formas y condiciones pactadas.

8. Los beneficiarios en que se está focalizando la entrega de raciones, corresponden a conglomerados de grupos vulnerables de los distintos barrios, colonias o comunidades.
9. El número de beneficiarios que se ha previsto atender, es como mínimo, el determinado por la CENISS.
10. El tipo de productos incluidos en las raciones guardan relación con los propuestos en el Decreto Ejecutivo No. PCM-025-2020 de fecha 28 de marzo de 2020 (arroz, sardina, azúcar, café molido, frijol, harina de maíz, harina de trigo, manteca, pasta alimenticia, pasta de tomate, sal yodada, sopa de pollo, cubitos, gel antibacterial, jabón para lavar ropa, jabón para lavar platos).
11. La suma del valor de los productos que conforman las raciones que se están entregando es consistente con el monto de L. 500.00 (de no ser así, cual es la justificación).
12. La Municipalidad, a través de la Unidad o Área que corresponda, genera documentos válidos y confiables de las operaciones que se están ejecutando, desde que surge la necesidad, la formalización de la contratación hasta la recepción del producto mediante la emisión de acta de recepción y se está conformando el expediente administrativo correspondiente.
13. Se deja evidencia de la entrega de las raciones a los beneficiarios y su distribución es equitativa, es decir, las entregas no se están duplicando sin razón a un mismo beneficiario y si, además, para llevar a cabo los procesos enmarcados en la Emergencia Sanitaria Nacional, se ha solicitado la participación de veedores tales como Gobernación Departamental, Sociedad Civil e Iglesias del Municipio.

Asimismo, para efectos de fiscalización a posteriori, solicitamos remitir en digital al correo electrónico [dmunillo@tsc.gob.hn](mailto:dmunillo@tsc.gob.hn) con copia a los correos electrónicos [yrbizo@tsc.gob.hn](mailto:yrbizo@tsc.gob.hn) y [jpinoda@tsc.gob.hn](mailto:jpinoda@tsc.gob.hn), toda la documentación que se genere de la ejecución de las acciones relacionadas con la Emergencia Sanitaria Nacional, incluidos los procesos de compras y contrataciones; una vez finalizada la emergencia, deberá ser remitida en físico a las instalaciones del Tribunal Superior de Cuentas.

Las consultas que se generen durante la emergencia pueden realizarse a los correos electrónicos [yrbizo@tsc.gob.hn](mailto:yrbizo@tsc.gob.hn) ó [ymoran@tsc.gob.hn](mailto:ymoran@tsc.gob.hn).

Atentamente,



Jose Juan Pineda Varela  
Magistrado Presidente

C. Corporaciones Municipales  
C. Archivo



CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de San Miguelito Departamento de Intibucá por medio de la presente: CERTIFICA del libro original de actas y acuerdos del año 2020, acta No 71 a folio 309, 310, 311, 312 y 313, donde se encuentra el punto de acta que literalmente dice.

ACTA NUMERO 71-2020

Reunidos el 30 de marzo del año 2020, en la Municipalidad para celebrar la Sesión extra Ordinaria, por la honorable corporación municipal de San Miguelito, departamento de Intibucá, en el local que ocupa el salón Municipal, presidida por el Señor Alcalde Municipal Julio Cesar Reyes Hernández, con presencia de los Señores Regidores por su orden 1. Justo Ernesto Reyes Manueles, 2. Osmin Vásquez flores, 3. Emiliano Reyes Martínez, 4. Blasina Díaz, 5. María Rosa Hernández Reyes 6. Jesús Vásquez Vásquez, representante DE VIDA MEJOR Donato Reyes Reyes y ante la suscrita secretaria Municipal se precedió a desarrollar la siguiente agenda 1, 2, 3, 4, 5, 6, donde el punto número No 5 de Acuerdos y Resoluciones. En el inciso. A. La honorable corporación municipal De San Miguelito Departamento De Intibucá, a los ciudadanos propios y extraños hace saber que:

Considerando (1) que las Ordenanzas constituyen instrumentos jurídicos municipales cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio y general en todos los asuntos de exclusiva competencia municipal. Considerando (2) que la corporación municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia corresponde crear instrumentos normativos locales de conformidad con la ley Considerando (3) que ante la alerta roja emitida por el gobierno de la república a causa de la propagación del COVID-19 en el territorio nacional los cuales hasta el momento ya suman 139 casos encontrándose en vigilancia varios más asta en el vecino municipio de lempira Considerando (4) Que nuestro municipio es atravesado por la carretera CA 11 por la cual transitar un sin número de hondureños a diferentes puntos del país, significando una situación una constante amenaza para la posible propagación del COVI-19 en este municipio, Considerando (5) que la municipalidad de San Miguelito Intibucá, el comité local de prevención del COVID-19, el personal de salud MANCURISJ, policía nacional, CODEM, y programas presidenciales, hasta el momento han trabajado arduamente en evitar que esta enfermedad ingrese al municipio exponiendo su propia salud y la de su familia, por ende como máxima autoridad estamos en el deber de apoyar esta acciones que tiene como fin salva guardar la salud de la población de san miguelito. Por tanto en el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos de la constitución de la república, 59, ley de municipalidades vigente art. 3,4,11,41,42,54, incisos A Y E 11, 41, 42 de la ley de policía y convivencia social art. 1,3,30,35,131,132 decreto PCM -21- 2020 del código penal art. 181. ORDENA.

1. La suspensión de reuniones deportivas, comunitarias, políticas, educativas y se solicita a las diferentes iglesias unirse a estas medidas.
2. Cierre del parque municipal, Alcaldía municipal y demás instituciones, y demás instituciones públicas que operan en el municipio exceptuando el centro de salud, policía y ejército quienes están pendientes y seguimiento de las normas establecidas.
3. A la población en general mantenerse en sus casas y evitar salir a la calle sin ninguna justificación, evitar visitas domiciliarias y vagancia de niños o jóvenes todo esto para contra restar propagación de este mortal virus.
4. El cierre total de cantinas, billares y otros establecimientos donde haya contacto con la gente, exceptuando pulperías, se les pide atender a la gente por ventanas o espacios donde se tenga el menor contacto. Tan bien se prohíbe alterar el precio de la canasta básica y otros productos
5. A la población que presenta los síntomas de fiebre, tos seca dificultad para respirar y que salió fuera del municipio o lo hayan visitado personas que están propensas o tengan una persona infectada, se comunique con el encargado de salud de cada sector.
6. A la población no asistir al centro de salud a consulta general porque solo se estará atendiendo casos de emergencia como fiebres, hipertensa, diabética, embarazadas, vacunas, planificación, familiar y heridos.
7. A la población a limpiar solares, pilas y viviendas para erradicar criaderos de sancudos y así evitar la contaminación de la alerta sanitaria como lo es el dengue.
8. El servicio de ambulancias para embarazadas, niños menores de edad de 5 años y emergencia justificada que amerite el caso de traslado.
9. Acatar el toque de queda absoluto emitido por el gobierno nacional
10. Permitir la entrada de carros repartidores a abastecer pulperías del municipio siempre y cuando ande con la medida de precaución, como ser guantes mascarillas y gel antibacterial.
11. A las pulperías y cantinas se prohíbe la venta de bebidas y exhibición de bebidas alcohólicas y las que incumplan esta disposición se sancionaran conforme a ley.
12. Acatar todas las disposiciones emitidas en esta ordenanza municipal, caso contrario se aplicaran las sanciones conformidad con la ley
13. Es copia íntegra del libro respectivo. Dado en el Municipio de san Miguelito Departamento de Intibucá a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

  
Rosa Suyapa Orellana Reyes



## CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de San Miguelito Departamento de Intibucá por medio de la presente: CERTIFICA del libro original de actas y acuerdos del año 2019, acta No 74 a folio, 323,324,325,326,327,328,329,330,331,332,333,334, donde se encuentra el punto de acta que literalmente dice.

### ACTA NUMERO 74-2020

Reunidos el 04 de abril del año 2020, en la Municipalidad para celebrar la Sesión ordinaria, por la honorable corporación municipal de San Miguelito, departamento de Intibucá, en el local que ocupa el salón Municipal, presidida por el Señor Alcalde Municipal Julio Cesar Reyes Hernández, con presencia de los Señores Regidores por su orden 1. Justo Ernesto Reyes Manueles 2. Osmin Vásquez flores, 3. Emiliano Reyes Martínez 4. Blasina Díaz, 5. Maria Rosa Hernández Reyes 6. Jesús Vásquez Vásquez, comisionado municipal Venancio Reyes y ante la suscrita secretaria Municipal se precedió a desarrollar la siguiente agenda 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, en donde del punto numero 9. de acuerdos y resoluciones en el inciso C. **La honorable corporación municipal en pleno acuerda y aprueba que queda establecido para las personas del Municipio poder circular de 6:00 a.m. a 3:00p.m dentro de la misma jurisdicción siempre y cuando justifique que van o que bien de trabajar. De preferencia contratar personas de las comunidades para realizar las actividades laborales. Y se prohíbe poner cercos en las vías de acceso en las comunidades sin tener personal las 24 horas del día.**

Es copia íntegra del libro respectivo. Dado en el Municipio de san Miguelito Departamento de Intibucá a los 18 días del mes de Abril del año dos mil veinte.

  
  
Rosa Sulypa Orellana Reyes  
Secretaria Municipal